ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/W/472

17 de abril de 2018

(18-2327)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

CHINA - NORMA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE APLICABLE A LOS RESIDUOS SÓLIDOS IMPORTADOS COMO MATERIA PRIMA

DECLARACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA ANTE EL COMITÉ DE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO 21 Y 22 DE MARZO DE 2018

La siguiente comunicación, de fecha 16 de abril de 2018, se distribuye a petición de la delegación de la Unión Europea.

---

1. La Unión Europea agradece a las autoridades chinas la oportunidad que se le ofrece de formular observaciones sobre los 11 proyectos de "Normas de protección del medio ambiente aplicables a los residuos sólidos importados como materia prima", notificados el 15 de noviembre de 2017. La UE presentó observaciones sobre estas 11 nuevas normas el 9 de febrero. Sin embargo, China no ha respondido a nuestras preocupaciones hasta la fecha, aun cuando la entrada en vigor de dichas normas estaba prevista para el 1º de marzo.

2. La UE desea subrayar que las normas mencionadas se notificaron al Comité OTC el 15 de noviembre de 2017 y que el plazo previsto para la formulación de observaciones, que expiró el 15 de diciembre de 2017, era únicamente de 30 días. A este respecto, la UE quisiera recordar que, en virtud del párrafo 9.4 del artículo 2 del Acuerdo OTC, los Miembros deben prever, sin discriminación alguna, un plazo prudencial para que los demás Miembros puedan formular observaciones sobre los proyectos de reglamentos técnicos notificados. La Unión Europea considera que 30 días no es un período de tiempo suficiente para la formulación de observaciones y, por tanto, contraviene a lo dispuesto en el párrafo 9.4 del artículo 2 del Acuerdo OTC.

3. La UE desea señalar asimismo que el período de 14 semanas previsto entre la notificación de los proyectos de medidas y su entrada en vigor no es suficiente para que la industria y los operadores económicos afectados se adapten a esas nuevas medidas. A este respecto, la UE recuerda que el Comité decidió que la expresión "plazo prudencial", que figura en el párrafo 12 del artículo 2 del Acuerdo OTC, debe entenderse normalmente como un período no inferior a seis meses (G/TBT/M/26, de 6 de mayo de 2002).

4. Por consiguiente, la UE ruega a China que prevea, a la luz de las obligaciones dimanantes del Acuerdo OTC, un período de transición más largo y realista para la aplicación de las normas que, en opinión de la UE, no debería ser inferior a nueve meses.

5. Aunque aprueba los objetivos medioambientales de China, la UE desea recalcar que la entrada en vigor de las normas citadas, prevista para el 1º de marzo, podría tener un efecto contraproducente a corto plazo si, por una parte, no se logra asegurar la capacidad de reciclado alternativa en Europa o en otros países y, por otra parte, las exportaciones previstas acaban en vertederos o incineradoras, con los consiguientes efectos negativos en el medio ambiente.

6. La UE agradecería que se justificara la necesidad de reducir el nivel máximo de impurezas con respecto a las normas vigentes sobre residuos importados. La UE quisiera que se comunicaran los datos que fundamentan los nuevos niveles máximos de impurezas (materiales prohibidos) exigidos, por tipo de residuo, el impacto esperado de las medidas en la protección del medio ambiente y la razón por la que las normas vigentes se consideran insuficientes para alcanzar los

mismos objetivos, teniendo en cuenta que los procesos industriales comúnmente usados no permiten tratar impurezas sin afectar de alguna manera al medio ambiente o a la salud pública.

7. Asimismo, la UE desea saber si China ha evaluado las repercusiones que las nuevas normas podrían tener en las importaciones y en las cadenas de suministro, y si ha contemplado la posibilidad de adoptar medidas alternativas que permitan cumplir los mismos objetivos medioambientales de forma menos restrictiva para el comercio.

8. La UE desearía también recibir información sobre la forma en que se aplicarán las nuevas normas, los métodos que se adoptarán para comprobar el cumplimiento de los nuevos requisitos, la fecha y el lugar en que se realizarán las pruebas, así como el organismo responsable de su ejecución.

9. La UE aprovecha esta oportunidad para solicitar información a China sobre las normas que se aplican a los mismos tipos de residuos y a los materiales de desecho distintos de los residuos, de origen nacional, a los que se refieren las nuevas normas. A este respecto, la UE desearía saber si los niveles máximos de impurezas que establecen las nuevas normas son iguales o superiores a los que exigen las normas chinas aplicables a la producción nacional, y si esas normas aplicables a la producción nacional son voluntarias u obligatorias.

10. Por último, la UE ruega a China que confirme su intención de notificar medidas adicionales para otros tipos de residuos, tanto normas nuevas para otros tipos de residuos, como también la ampliación de la prohibición de importar residuos notificada en el Catálogo de residuos sólidos que se prohibirá importar en China a partir de finales de 2017 (G/TBT/N/CHN/1211).

_____